

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46, 48, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como fin el de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los estados financieros y con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los diferentes usuarios, el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO emite las siguientes notas a los Estados Financieros:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

ÍNDICE

Notas	Descripción
a) Notas de gestión administrativa	
H1-NDGA-01	1. Autorización e Historia
H1-NDGA-02	2. Panorama Económico y Financiero
H1-NDGA-02	3. Organización y Objeto Social
H1-NDGA-04	4. Bases de Preparación de los Estados Financieros
H1-NDGA-05	5. Políticas de Contabilidad Significativas
H1-NDGA-06	6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario
H1-NDGA-07	7. Reporte Analítico del Activo
H1-NDGA-08	8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos
H1-NDGA-09	9. Reporte de la Recaudación
H1-NDGA-10	10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda
H1-NDGA-11	11. Calificaciones otorgadas
H1-NDGA-11	12. Proceso de Mejora
H1-NDGA-11	13. Información por Segmentos
H1-NDGA-11	14. Eventos Posteriores al Cierre
H1-NDGA-11	15. Partes Relacionadas
H1-NDGA-11	16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable
b) Notas de desglose	
I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	
H1-EA-I1	1. Ingresos y Otros Beneficios
H1-EA-I2	2. Otros Ingresos y Beneficios
H1-EA-I3	3. Gastos y Otras Pérdidas
H1-EA-I4	4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
Activo Circulante	
H1-ESF-A1	1. Efectivo y Equivalentes
H1-ESF-A1	2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios
H1-ESF-A1	3. Inventarios
H1-ESF-A1	4. Almacenes
H1-ESF-A1	5. Inversiones Financieras
Activo No Circulante	
H1-ESF-A2	6. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
H1-ESF-A2	7. Estimaciones y Deterioros
H1-ESF-A2	8. Otros Activos
Pasivo Circulante	
H1-ESF-A3	1. Cuentas y Documentos por pagar
H1-ESF-A3	2. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración
H1-ESF-A3	3. Pasivos Diferidos
H1-ESF-A3	4. Provisiones
H1-ESF-A3	5. Otros Pasivos
Pasivo No Circulante	
H1-ESF-A4	1. Cuentas Por Pagar a largo Plazo
H1-ESF-A4	2. Documentos Por Pagar a Largo Plazo
H1-ESF-A4	3. Deuda Pública a Largo Plazo
H1-ESF-A4	4. Pasivos Diferidos a Largo Plazo
H1-ESF-A4	5. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
H1-ESF-A4	6. Provisiones a Largo Plazo
III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA	
H1-EVHP-01	1. Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido
H1-EVHP-02	2. Hacienda Pública/Patrimonio Generado
IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
H1-EFE-01	Efectivo y Equivalentes
H1-EFE-01	Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas
H1-EFE-01	Conciliación de Flujos de Efectivos Netos
V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES	
H1-CIPYC-01	1-Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
H1-CIPYC-01	2.-Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
c) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	
Memoria	1. Cuentas de Orden Contables
Memoria	2. Cuentas de Orden Presupuestario

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INDICE H1-NDGA-01

AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

INTRODUCCION

Los Estados Financieros del Municipio de SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado, a los Órganos de Fiscalización, para su publicación en las diversas plataformas digitales y a los ciudadanos de nuestro Municipio. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta de nuestro Municipio a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

1.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Tangancicuario es un vocablo de origen chichimeca que significa "lugar de tres ojos de agua", aunque algunos autores le dan el significado de "donde se clavaban estacas en el suelo", Tangancicuario fue una población prehispánica, según lo revelan los vestigios arqueológicos encontrados en el lugar, en los siglos XVI y XVII se llevó a cabo la evangelización en esta zona, por parte de los frailes agustinos, que tenían en Tangancicuario un pequeño convento con cinco religiosos y un hospital, en el siglo XVII se le asignó el nombre de Tangancicuario de la Asunción. En 1822 contaba con 2,219 habitantes que se dedicaban a la agricultura y producían maíz, trigo y lenteja. El 10 de diciembre de 1831 se constituyó en municipio y a su cabecera se le nombró Tangancicuario de Arista, desde el 20 de noviembre de 1861, en memoria del General Mariano Arista.

FECHA DE CREACIÓN DEL ENTE

El sistema de agua potable alcantarillado y saneamiento de Tangancicuario, se crea con la reunión de cabildo celebrada el día 18 de enero del 2002 con fundamento en los artículos 29 fracción XII de la ley organica municipal y 18 de la ley de agua potable, alcantarillado y saneamiento del estado de Michoacán quedando publicado en el periodico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de ocampo, el día viernes 22 de febrero.

PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA

La estructura está basa en el Título Tercero de la administración Pública Municipal de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, y en los últimos años no ha habido cambios importantes, se han realizados las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INDICE H1-NDGA-02

AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

2.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Se informa sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el Municipio de SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO, ha estado operando; y las cuales han influido en la toma de decisiones de la administración municipal; tanto a nivel local, estatal, como federal y que ha influido en nuestro Municipio. Las actividades económicas en SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO, si bien han crecido en ciertos sectores, este crecimiento no ha sido el apropiado, ya que este crecimiento no ha logrado beneficiar a la mayoría de la población, siendo insuficiente la oferta de empleo que demanda de la sociedad. Esta administración municipal ha

3.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. El estado se divide para los efectos de su organización política y administrativa, en 113 Municipios, correspondiendo a nuestra la denominación del MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO.

A) Objeto Social:

Administración Pública Municipal/ Persona Moral con Fines No Lucrativos

Fecha de inicio de operaciones:

18 DE ENERO DEL 2002

Estatus: Activo

Fecha de último cambio o estado:

FAVOR DE AGREGAR LA FECHA CORESPONDENTE

Dato de Ubicación:

AV. DR. MIGUEL SILVA # 105 NORTE

B) Principal actividad:

DOTAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LA POBLACION DE TANGANCICUARO MICHOACAN Y ADMINISTRACION PUBLICA

C) Ejercicio fiscal:

AL MES DE JUNIO DEL 2023

D) Régimen jurídico:

Persona Moral con Fines No Lucrativos/Sin Tipo de Sociedad

Constitución Política Delos Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Constitución Política Del Estado De Michoacán De Ocampo

Artículo 15.- El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

El Estado de Michoacán está conformado por los siguientes municipios: Acuitzio, Aguililla, Alvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Apatzingán, Aporo, Aquila, Ario, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Carácuaro Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Cojumatlán, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicula, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Eronzaricuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo.

Artículo 111.- El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 112.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta

Artículo 113.- El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

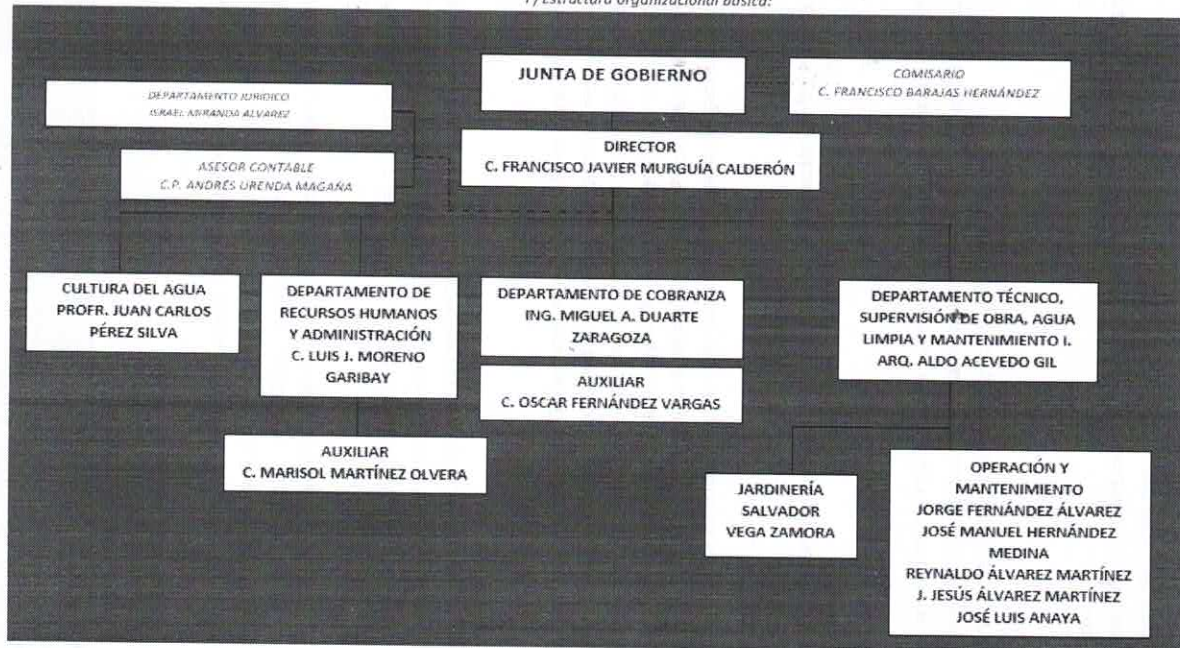
Ley Orgánica Municipal

Artículo 1º. La presente Ley regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento, fusión y división y regula el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 2º. El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

E) Consideraciones fiscales del ente:
 Entero de Retenciones Mensuales de ISR por Sueldos y Salarios
 Entero Mensual de ISR de ingresos por arrendamiento
 Pago de impuesto sobre nómina (3% sobre nómina)

F) Estructura organizacional básica:



G) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario:

Se informa que el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO no ha autorizado la creación de Fideicomisos, Mandatos y Análogos, ya sea con estructura o

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INDICE H1-NDGA-04

AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

4.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro contable de las transacciones se llevaron a cabo con base acumulativa, expresadas en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectaron los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio, conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables, considerando las mejores prácticas de contabilidad nacional e internacional y verificando de manera constante la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de generar información financiera razonable.

- a)** Los Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, con sus respectivas reformas del 12 de noviembre del 2012, 30 de diciembre de 2015, 19 de enero de 2018 y 30 de enero de 2018 respectivamente; así como, los acuerdos, lineamientos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables, con sus respectivas modificaciones, así como considerando las Normas de Información Financiera (NIF).

Los presentes Estados Financieros, han sido elaborados a partir de la información ingresada al Sistema de Armonización Contable y Gubernamental (SIDEACG) por parte de la Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal y la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas; así como, de las distintas áreas ejecutoras del gasto, misma que es traducida por el sistema en registros presupuestales y contables, los cuales se generan reconociendo el efecto contable y presupuestal de las operaciones realizadas, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en sus momentos contables de Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos por Ejecutar, Ley de Ingresos Modificada, Ley de Ingresos Devengada y Ley de Ingresos Recaudada, en el presupuesto de egresos se da cumplimiento con los momentos contables de Presupuesto de Egresos Aprobado, Presupuesto de Egresos por Ejercer, Presupuesto de Egresos Modificado, Presupuesto de Egresos Comprometido, Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos Ejercido y Presupuesto de Egresos Pagado.

- b)** El reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

- c)** Los postulados básicos de contabilidad gubernamental sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables. A continuación, se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) Sustancia Económica

El sistema de contabilidad gubernamental se apeg a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; refleja la situación económica contable de las transacciones, y genera información para una adecuada toma de decisiones.

2) Entes Públicos

En este postulado se establece en el decreto de creación y elevación al Municipio. El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones: con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones. Lo anterior se encuentra señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

3) *Existencia Permanente*

La actividad del Municipio se tiene establecida de forma indefinida, salvo instrucciones o indicaciones contrarias a su decreto de creación, por lo que el periodo de vida del sistema de contabilidad se establece como indefinido.

4.- *Revelación Suficiente*

Los estados y la información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Municipio, a través de las notas explicativas e información necesaria.

5) *Importancia Relativa*

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) *Registro e Integración Presupuestaria*

El sistema de contabilidad gubernamental cumple con lo siguiente:

- a) Considera cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
 - b) Identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
 - c) La contabilización de los presupuestos sigue la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
 - d) Permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como genera registros a diferentes niveles de agrupación;
 - e) Clasifica los egresos presupuestarios en al menos: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

7) *Consolidación de la Información Financiera*

8) *Devengo Contable*

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad Supletoria: El Municipio, ha tenido la necesidad de adaptarse a la normatividad supletoria que conforme pasa el tiempo se ha modificado o creado por diversas instituciones, es decir, se tiene como primera instancia la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), pero de forma supletoria el Municipio ha requerido la aplicación de normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Bienestar, la Auditoría Superior de la Federación, así como organismos estatales en materia de Contabilidad Gubernamental, con el objeto de actualizar y modificar los software que emiten los estados financieros.

e) Se informa que a partir del año 2013 se implementó la base del devengado en sus registros de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad.

5.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Devengo contable: El registro contable se lleva con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se realiza conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Con base en lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Depreciación: El monto de la depreciación y/o amortización se calcula en línea recta, considerando el costo de adquisición del activo depreciable y/o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo.

La vida útil se determina con base en los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC y en el caso de los intangibles con base en la documentación soporte correspondiente

Inventario Físico: El levantamiento físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles se realiza por lo menos una vez al año, preferentemente durante el mes de diciembre y que deben de estar registrados en el Sistema de Patrimonio

Capitalización de activos: Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición es menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se registra contablemente como un gasto y son sujetos a los controles correspondientes respecto al levantamiento físico.

Obras en proceso: Las obras en proceso se registran en las cuentas contables 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y/o 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios y cuando se concluyen se transfiere el saldo al activo no circulante que corresponda en caso de obras capitalizables o en caso de obras en bienes de dominio público se transfiere el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se reconoce en el resultado de ejercicios anteriores.

• **2.1 Obras capitalizables.** La obra capitalizable es aquella realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor. En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

• **2.2 Obras del dominio público.** La obra de dominio público es aquella realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común. En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

Consolidación de Organismos Descentralizados y Desconcentrados: Las unidades del gobierno que prestan servicios a más de un gobierno local y/o Organismos Autónomos se incluirán en el nivel de gobierno que predomina en sus operaciones y finanzas.

Bienes sin valor de adquisición o sobrantes. En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado por el área de Tesorería o equivalente, para fines de registro contable, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes, los cuales deberán estar debidamente documentados.

Beneficios a empleados: El Ente cuenta con un estudio actuarial respecto de los beneficios a los empleados, sin embargo, en función de no existir una normativa general emitida por parte del Consejo Nacional de Armonización que regule el registro correspondiente, este Ente se encuentra en proceso de análisis de la normatividad supletoria a utilizar.

Cambios en políticas contables y corrección de errores: El Ente revela trimestralmente y de forma anual los cambios en políticas contables y correcciones de errores en las notas de gestión administrativa.

Depuración y cancelación de saldos: La entidad cuenta con una política de depuración constante, con la finalidad de garantizar la razonabilidad de las cifras.

De este apartado tenemos a bien informar lo siguiente; que no realizamos la actualización o revaluación de los activos, pasivos y hacienda pública/patrimonio, en virtud de que aún no se tienen los lineamientos para tal efecto, pues se está en espera de que los publique el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC), una vez publicados se procederá a revaluar los activos y demás renglones que se requiera.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INDICE H1-NDGA-06

AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

6.- POSICIÓN EN LA MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Se informa que esté Municipio, no realiza operaciones en Moneda Extranjera, por lo que no se cuenta con activos valuados, valorados o registrados en moneda extranjera, puesto que la propia normatividad y postulados de la contabilidad gubernamental establecen la obligación de que todas las operaciones del Ente deben estar registradas en moneda nacional.

DAVID MELGOMONTAÑEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

FRANCISCO BARRERAS HERNANDEZ
COMISARIO

FRANCISCO JAVIER MURGUIA CAMDERON
DIRECTOR



MARIA GUADALUPE BERMUDEZ LOPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INDICE H1-NDGA-07
AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI) 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final (SF) 4 (1+2-3)	Variación del Periodo
I. ACTIVO	\$4,014,116.72	\$18,657,436.55	\$16,836,806.80	\$5,834,746.47	\$1,820,629.75
IA. Activo Circulante	\$3,370,330.47	\$17,420,751.23	\$16,836,806.80	\$3,954,274.90	\$583,944.43
a. Efectivo y Equivalentes	\$1,031,600.86	\$13,741,535.01	\$13,780,098.06	\$993,037.81	-\$38,563.05
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$2,338,729.61	\$3,197,617.40	\$2,593,416.82	\$2,942,930.19	\$604,200.58
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$0.00	\$412,792.80	\$412,792.80	\$0.00	\$0.00
d. Inventarios	\$0.00	\$68,806.02	\$50,499.12	\$18,306.90	\$18,306.90
e. Almacenes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
g. Otros Activos Circulantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IB. Activo No Circulante	\$643,786.25	\$1,236,685.32	\$0.00	\$1,880,471.57	\$1,236,685.32
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$0.00	\$1,186,186.20	\$0.00	\$1,186,186.20	\$1,186,186.20
d. Bienes Muebles	\$749,278.60	\$50,499.12	\$0.00	\$799,777.72	\$50,499.12
e. Activos Intangibles	\$105,890.52	\$0.00	\$0.00	\$105,890.52	\$0.00
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$211,382.87	\$0.00	\$0.00	\$211,382.87	\$0.00
g. Activos Diferidos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i. Otros Activos no Circulantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00




 FRANCISCO BARAJAS
 HERNANDEZ
 COMISARIO


 FRANCISCO JAVIER MURGUIA CALDERON
 DIRECTOR


 MARIA GUADALUPE BERMUDEZ LOPEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL
 2021 - 2024


 DAVID MELGOZA MONTAÑEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INDICE H1-NDGA-08

AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

8.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

Se informa que el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TANGANCICUARO no ha autorizado la creación de Fideicomisos, Mandatos y Analógicos, ya sea con estructura o sin estructura orgánica, por lo que no se es fideicomitente o fideicomisario, por lo que no se cuenta con operaciones que reflejen saldos en estos conceptos, pero en el caso de presentarse se registrarán de acuerdo con la normatividad aplicable, emitida por el propio Consejo Nacional para la Armonización Contable.

DAVID MELGOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

FRANCISCO BARRALES HERNANDEZ
COMISARIO

FRANCISCO JAVIER MURGUIA CALDERON
DIRECTOR



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

MARIA GUADALUPE BERMUDEZ LOPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL